

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial

Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento

Oficio..ASEA/UGI/DGGTA/1124/2017

Ciudad de México, a 17 de julio de 2017

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ING. JUAN MONTES PEREDA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
PEMEX LOGÍSTICA

DIRECCIÓN, NÚMERO DE TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO, DEL
REPRESENTANTE LEGAL
ART. 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIIP



NOMBRE Y FIRMA
DE PERSONA FÍSICA
ART. 113 FRACCIÓN I
DE LA LFTAIIP

PRESENTE

Asunto: Aprobación del Programa para la
Prevención de Accidentes
Bitácora: 09/AZA1014/03/17
Homoclave del Trámite: SEMARNAT-07-013

Se hace referencia al escrito número PXL-SO-GDSSSTPA-88-2017 de fecha 27 de febrero de 2017, recibido el 23 de marzo de 2017, en el Área de Atención al Regulado de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en lo sucesivo la **AGENCIA**, por medio del cual **PEMEX LOGÍSTICA TAD TAPACHULA**, en adelante el **REGULADO**, presentó el Programa para la Prevención de Accidentes (PPA), correspondiente a la instalación: **Terminal de Almacenamiento y Despacho de Petrolíferos TAD Tapachula** con una capacidad total de 65 000 barriles distribuidos en 5 tanques verticales para su almacenamiento, dos de 20 000 barriles para almacenar gasolina regular, dos de 10 000 barriles para almacenar diésel y uno de 5 000 barriles para almacenar gasolina Premium; para el reparto del producto se cuenta con 6 posiciones de llenaderas de autotanques con sistema de llenado por el fondo a una presión de 2.5 kg/cm², mismas que son abastecidas de los tanques de almacenamiento a casa de bombas y de ahí a los autotanques de reparto local y un dispensador de autoconsumo con presión de 0.5 kg/cm².

Página 1 de 25

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial**Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento**

Oficio. ASEA/UGI/DGGTA/1124/2017

Latitud Norte	Longitud Oeste	Altura sobre el nivel del Mar
14°43'45"	92°23'50"	8 MSNM

Al respecto le comunico que una vez evaluada la información presentada, y

CONSIDERANDO

- I. Que esta Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento adscrita a la Unidad de Gestión Industrial de la **AGENCIA** es competente para revisar, evaluar y resolver el presente trámite SEMARNAT-07-013, por tratarse de una solicitud de aprobación del Programa para la Prevención de Accidentes (PPA) de actividades del Sector Hidrocarburos que se identifiquen como altamente riesgosas, lo anterior con fundamento en los artículos; 4 fracción XVIII, 18 fracciones III y XVI; y 28 fracción V y VI del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- II. Que el **REGULADO** indica tener como actividad principal: *"Prestar el servicio de transporte y almacenamiento de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos y otros servicios relacionados, a Petróleos Mexicanos, empresas productivas subsidiarias, empresas filiales y terceros, mediante estrategias de movimiento por ducto y por medios marítimos y terrestres; así como la venta de capacidad para su guarda y manejo"*, de acuerdo con lo establecido en el ACUERDO de Creación de la Empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada PEMEX Logística, que emite el consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, de conformidad con los artículos 6, 13, fracción XXIX 59, párrafo primero, 60, 62, fracción I, 70 y transitorio Octavo, Apartado A, fracción III, de la ley de Petróleos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril del 2015; por lo que constituye una actividad regulada del Sector Hidrocarburos y por tanto competencia una actividad regulada de esta **AGENCIA** de conformidad con lo señalado en artículo o fracciones VIII y XI inciso e, de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- III. Que el Ing. Juan Enrique Montes Pereda, fue designado como Autorizado para el debido cumplimiento de la legislación en materia de competencia de la **AGENCIA**, a través del escrito sin número y sin fecha, con fundamento en el artículo 19, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, recibido el 23 de marzo de 2017, en el Área de Atención al Regulado de la **AGENCIA**, por ausencia del Lic. Manuel Ángel Arias Sarmiento, apoderado legal del **REGULADO**, personalidad que acredita mediante el instrumento jurídico No. 38

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial**Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento**

Oficio. ASEA/UGI/DGGTA/1124/2017

417 libro 746 de fecha 19 de febrero de 2016 ante la fe del licenciado José Luis Franco Varela, titular de la notaria pública número 150 de la Ciudad de México.

- IV. Que en el artículo 147, párrafo segundo, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, se establece lo siguiente:

*Quienes realicen actividades altamente riesgosas, en los términos del Reglamento correspondiente, deberán formular y presentar a la Secretaría un **estudio de riesgo ambiental**, así como someter a la aprobación de dicha dependencia y de las Secretarías de Gobernación, de Energía, de Comercio y Fomento Industrial, de Salud, y del Trabajo y Previsión Social, los **programas para la prevención de accidentes** en la realización de tales actividades, que puedan causar graves desequilibrios ecológicos.*

- V. Que el **REGULADO** cuenta con aprobación en materia de impacto y riesgo ambiental, de acuerdo con el Oficio Resolutivo No. S.G.P.A./DGIRA/DG/0140/10 de fecha 19 de enero de 2010, emitido la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental.

- VI. Que la documentación del trámite fue ingresada por el **REGULADO** el 23 de marzo de 2017, en el Área de Atención al Regulado de la **AGENCIA**, para la instalación: **Terminal de almacenamiento y despacho de petrolíferos TAD Tapachula** para tal fin el **REGULADO** ingresó de manera simultánea, el Programa para la Prevención de Accidentes y el Estudio de Riesgo Ambiental, registrados con No. de bitácora 09/AZA1014/03/17 y 09/ARA1016/03/17, respectivamente, utilizando la Guía SEMARNAT-07-008 Nivel 1 para elaborar el ERA, y con base a los resultados de este, integro el PPA en cuestión.

- VII. Que el **REGULADO** indica que el propósito de la Terminal de Almacenamiento y Despacho, Tapachula (TAD), tiene como principal actividad productiva el recibo, almacenamiento y reparto de productos petrolíferos como son Gasolina Regular, Gasolina Premium y Diésel, dichos productos son descargados por autotanques y carrotanques, donde estos productos son almacenados en tanques atmosféricos. Los combustibles serán despachados por auto-tanques a través de posiciones de carga (Llenaderas de autotanques), para su transporte final a las gasolineras, satisfaciendo así la demanda de destilados de la región.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial

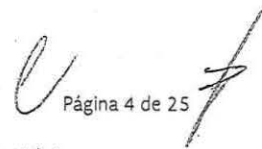
Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento

Oficio. ASEA/UGI/DGGTA/1124/2017

VIII. Que el **REGULADO** menciona que las instalaciones de la Terminal de Almacenamiento y Despacho Tapachula, Chiapas. Se encuentran localizadas en

Calle:	Carretera Tapanatepec-Talisman tramo Sub- Ramal y Km. 2+100 (Acceso Sector Naval).
Localidad:	Puerto Madero, Chiapas.
Municipio o Delegación:	Tapachula, Chiapas.
Entidad Federativa:	Chiapas. C.P. 30830.
Teléfono:	01 962 62 04200.

- IX. Que el **REGULADO** menciona que actualmente la capacidad total de 65 000 barriles distribuidos en 5 tanques verticales para su almacenamiento, dos de 20 000 barriles para almacenar gasolina regular, dos de 10 000 barriles para almacenar Diésel y uno de 5 000 barriles para almacenar gasolina Premium, para la distribución cuenta con una casa de bombas, un área con 6 posiciones de llenaderas de autotanques con presión de 2.5 kg/cm² y un dispensador de autoconsumo con presión de 0.5 kg/cm².
- X. Que el **REGULADO** indica que los equipos, sistemas y subsistemas necesarios para cumplir con los requerimientos de almacenamiento y despacho de petrolíferos, son los siguientes:
- capacidad total de 65 000 barriles distribuidos en 5 tanques verticales para su almacenamiento, dos de 20 000 barriles para almacenar gasolina regular, dos de 10 000 barriles para almacenar Diésel y uno de 5 000 barriles para almacenar gasolina Premium, de los cuales se abastece una casa de bombas que cuenta con 6 posiciones de llenaderas de autotanques con presión de 2.5 kg/cm² y un dispensario de autoconsumo con presión de 0.5 kg/cm².
- XI. Que el **REGULADO** utilizó la metodología de identificación de riesgos HAZOP para la identificación de peligros, matrices de riesgo para la jerarquización de los mismos y análisis de consecuencias de 15 escenarios de riesgo para determinar los radios de afectación del **Terminal de Almacenamiento y Despacho de Petrolíferos TAD Tapachula**, utilizando el programa PHAST 6.6, cuyos resultados se indican a continuación:

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial

Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento

Oficio. ASEA/UGI/DGGTA/1124/2017

No.	EVENTO	INFLAMABILIDAD (RADIACIÓN TÉRMICA)	RESULTADOS (m)	AFECTACIÓN A LA POBLACIÓN
Caso 1	Derrame de Gasolina en Línea al recibo por AT/CT.	ZONA DE ALTO RIESGO (5 Kw /m ² ó 525 BTU/Ft h)	29.2	No existe afectación a la población
		ZONA DE AMORTIGUAMIENTO (1.4 Kw /m ² ó 9.76 BTU/Ft ² h)	45.9	
Caso 2	Derrame de Diésel en Línea al recibo por AT/CT.	ZONA DE ALTO RIESGO (5 Kw /m ² ó 199 BTU/Ft h)	33.6	No existe afectación a la población
		ZONA DE AMORTIGUAMIENTO (1.4 Kw /m ² ó 1.12 BTU/Ft ² h)	52.9	
Caso 3	Derrame de gasolina por falla en integridad mecánica de equipo de bombeo de Gasolinas.	ZONA DE ALTO RIESGO (5 Kw /m ² ó 57 BTU/Ft h)	29.3	No existe afectación a la población
		ZONA DE AMORTIGUAMIENTO (1.4 Kw /m ² ó 78 BTU/Ft ² h)	45.9	
Caso 4	Derrame de Diésel por falla en integridad mecánica de equipo de bombeo de Diésel.	ZONA DE ALTO RIESGO (5 Kw /m ² ó 48 BTU/Ft h)	30.9	No existe afectación a la población
		ZONA DE AMORTIGUAMIENTO (1.4 Kw /m ² ó 66 BTU/Ft ² h)	48.6	
Caso 5	Derrame de Gasolina por falla en integridad mecánica de la línea de ventas por AT's.	ZONA DE ALTO RIESGO (5 Kw /m ² ó 22 BTU/Ft h)	31.3	No existe afectación a la población
		ZONA DE AMORTIGUAMIENTO (1.4 Kw /m ² ó 41 BTU/Ft ² h)	46.7	
Caso 6	Derrame de Diésel por falla en integridad mecánica de la línea de ventas por AT's.	ZONA DE ALTO RIESGO (5 Kw /m ² ó 24 BTU/Ft h)	28.8	No existe afectación a la población
		ZONA DE AMORTIGUAMIENTO (1.4 Kw /m ² ó 53 BTU/Ft ² h)	57.6	
Caso 7	Derrame de Gasolina por sobrellenado de AT.	ZONA DE ALTO RIESGO (5 Kw /m ² ó 51 BTU/Ft h)	28.8	No existe afectación a la población
		ZONA DE AMORTIGUAMIENTO (1.5 Kw /m ² ó 70 BTU/Ft ² h)	50.8	
Caso 8	Derrame de Diésel por sobrellenado de AT.	ZONA DE ALTO RIESGO (5 Kw /m ² ó 28.51 BTU/Ft h)	24.23	No existe afectación a la población
		ZONA DE AMORTIGUAMIENTO (1.4 Kw /m ² ó 45.22 BTU/Ft ² h)	41.60	

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial

Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento

Oficio. ASEA/UGI/DGGTA/1124/2017

No.	EVENTO	INFLAMABILIDAD (RADIACIÓN TÉRMICA)	RESULTADOS (m)	AFECTACIÓN A LA POBLACIÓN
Caso 9	Derrame de Gasolina por desprendimiento de Brazo de carga por AT en isla de llenado.	ZONA DE ALTO RIESGO (5 Kw /m ² ó 23 BTU/Ft ² h)	35.7	No existe afectación a la población
		ZONA DE AMORTIGUAMIENTO (1.4 Kw /m ² ó 39 BTU/Ft ² h)	63.7	
Caso 10	Derrame de Diésel por desprendimiento de Brazo de carga por AT en isla de llenado.	ZONA DE ALTO RIESGO (5 Kw /m ² ó 25 BTU/Ft ² h)	32.1	No existe afectación a la población
		ZONA DE AMORTIGUAMIENTO (1.4 Kw /m ² ó 41 BTU/Ft ² h)	53.8	
Caso 11	Incendio en TV-1020 de 20,000 Bls de Gasolina Regular.	ZONA DE ALTO RIESGO (5 Kw /m ² ó 29 BTU/Ft ² h)	35.4	No existe afectación a la población
		ZONA DE AMORTIGUAMIENTO (1.4 Kw /m ² ó 46 BTU/Ft ² h)	67.12	
Caso 12	Incendio en TV-1021 de 20,000 Bls de Gasolina Regular.	ZONA DE ALTO RIESGO (5 Kw /m ² ó 23 BTU/Ft ² h)	35.40	No existe afectación a la población
		ZONA DE AMORTIGUAMIENTO (1.4 Kw /m ² ó 39 BTU/Ft ² h)	67.12	
Caso 13	Incendio en TV-1022 de 10,000 Bls de Diésel.	ZONA DE ALTO RIESGO (5 Kw /m ² ó 24 BTU/Ft ² h)	27.7	No existe afectación a la población
		ZONA DE AMORTIGUAMIENTO (1.4 Kw /m ² ó 41 BTU/Ft ² h)	47.51	
Caso 14	Incendio en TV-1023 de 20,000 Bls de Diésel.	ZONA DE ALTO RIESGO (5 Kw /m ² ó 24 BTU/Ft ² h)	27.7	No existe afectación a la población
		ZONA DE AMORTIGUAMIENTO (1.4 Kw /m ² ó 41 BTU/Ft ² h)	47.51	
Caso 15	Incendio en TV-1024 de 5,000 Bls de Gasolina Premium.	ZONA DE ALTO RIESGO (15 Kw /m ² ó 19 BTU/Ft ² h)	28.9	No existe afectación a la población
		ZONA DE AMORTIGUAMIENTO (14 Kw /m ² ó 31 BTU/Ft ² h)	50.85	

XII. Que el **REGULADO** indica que las instalaciones del **Terminal de Almacenamiento y Despacho de Petrolíferos TAD Tapachula** cuentan con los siguientes sistemas de seguridad y medidas preventivas para el control y atención de las posibles emergencias, en caso de materialización de alguno de los escenarios de riesgo identificados:

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial**Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento**

Oficio. ASEA/UGI/DGGTA/1124/2017

Sistemas de Detección

Sistemas de detección de Mezclas Explosivas.

Se cuenta con detectores de mezclas explosivas en las áreas operativas de la Terminal, están cumplen la función básica de detectar la generación de atmósferas explosivas durante las operaciones normales de la instalación. Estos detectores se encuentran ubicados en los diques de contención de los Tanques de Almacenamiento Verticales, las diferentes Llenaderas de Autotanques, en el área de Descargaderas de autotanques y Carrotanques, las casas de Bombas de Diésel y Gasolina Regular y en la Fosa recuperadora de producto.

Sistemas de detección de Humo.

Se cuenta con detectores de humo en las oficinas administrativas, oficina de seguridad, torre de control, cobertizo contraincendio, almacén de materiales, oficina Sindical y subestación eléctrica.

Sistema de detección de Fuego.

Se cuenta con detectores de Fuego, los cuales se encuentran en las Llenaderas de Auto tanques, Descargaderas de autotanques y carrotanques, casa de bombas y en el interior de los diques de los Tanques de almacenamiento.

Sistemas de alarmas

La Terminal cuenta con un sistema de alarmas sectoriales audibles y visibles tipo semáforo, la luz verde indica operaciones normales en las instalaciones, la luz ámbar indica accidente o derrame, la luz roja indica incendio en las instalaciones; así como un tono distinto para alarmar cada evento.

Se cuenta con paneles de control del SIMCOT en diversas áreas de la terminal como el cobertizo contraincendio, la torre de control y la oficina de la Jefatura de seguridad, dichos paneles constan de una PC y a través de un monitor donde se identifican las diversas áreas operativas, los detectores de mezclas explosivas, humo y flama, así como los equipos de proceso que presentan alguna emergencia, indicando el tipo de emergencia de que se trata así como un tono distinto para alarmar cada caso.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial

Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento

Oficio. ASEA/UGI/DGGTA/1124/2017

Sistemas Contra incendio.

Sistema Generador de Espuma Mecánica Contra incendio.

Se tiene instalado en los tanques verticales de almacenamiento, cámaras generadoras de espuma, a las cuales se les puede introducir solución espumante al 3% por medio de un paquete de presión balanceada.

Sistema de inyección subsuperficial: Con este sistema se puede inyectar espuma al interior de los tanques verticales, por la parte inferior del Tanque por una Línea independiente.

El paquete de presión balanceada tiene como función dosificar una cantidad de solución espumante AFFF/AR a una corriente de agua contra incendio y a través de una serie de tuberías inyectar en forma superficial o subsuperficial, espuma contra incendio de baja expansión al interior de los tanques de almacenamiento, así como a los sistemas de aspersores instalados en las áreas de Llenaderas y Descargaderas de Auto tanques/carrotanques.

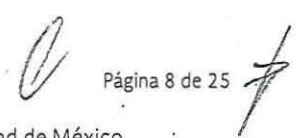
El principio de operación del paquete de presión balanceada para la dosificación de espuma mecánica, se basa en la utilización de dos orificios; uno para el suministro de agua y otro para la inyección de la solución espumante, ambos con descarga a una línea común a una presión reducida, desde donde se succionan por medio de bombas de engranes para proporcionar y suministrar a contrapresión la solución espumante a las líneas de inyección subsuperficial y hacia las cámaras formadoras de espuma en los tanques de almacenamiento de combustibles.

El paquete de presión balanceada cuenta con un tanque de almacenamiento de solución formadora de espuma mecánica de baja expansión, agua ligera tipo AR/AFFF, con capacidad de 20,000 litros; un sistema dosificador por presión balanceada al 3%; doble sistema de bombeo accionado por motor eléctrico como principal, y otro por combustión interna como respaldo y las tuberías de conducción y accesorios de control hacia las instalaciones y/o equipos a proteger.

El sistema de bombeo está compuesto por dos bombas de engranes accionadas por motores eléctricos de 50 HP y de combustión interna de 29 HP; principal y de relevo, respectivamente con una capacidad de suministro de 90 gpm a una presión de 14 Kg/cm².



20



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial

Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento

Oficio. ASEA/UGI/DGGTA/1124/2017

Este sistema se encuentra automatizado a través del SICCI para dar respuesta inmediata a una emergencia en casa de bombas, llenaderas y área de Tanques de Almacenamiento.

Sistema de aspersores y red de agua contraincendio.

El sistema de agua contraincendio está constituido por dos bombas horizontales con gasto suficiente para cubrir el riesgo mayor y una presión de descarga que garantice una presión mínima de 7 kg/cm², en la descarga del monitor o hidrante más crítico. De las bombas para agua contraincendio, la principal y la de relevo están accionados con motor de combustión interna con un gasto de 3000 GPM para garantizar el suministro de agua según el riesgo mayor. La bomba Jockey cuenta con una capacidad para manejar un gasto de 250 GPM y mantener presionada la red de agua contraincendio de 7 Kg/cm TAD Tapachula.

La red de agua contraincendio cuenta con tubería de 10" de diámetro con derivaciones de 8" de diámetro, la cual está diseñada en forma de circuitos que rodean las partes operativas y de almacenamiento de producto. Cuenta con 32 hidrantes monitores con dos salidas de 2 1/2" de diámetro, de los cuales 13 hidrantes son para agua, 12 para agua con bidón de AFFF y 7 instaladas en la red de agua espuma.

Las bombas de agua contraincendio, alimentan al sistema de aspersores de agua en el área de Llenaderas de A/T's, sistema de anillos de enfriamiento de TV's, a los hidrantes e hidrantes monitores, así como a los sistemas generadores de espuma de presión balanceada (PPB) para la inyección superficial y subsuperficial de los Tanques de almacenamiento.

Para el abastecimiento de agua contraincendio la TAD Tapachula cuenta con dos tanques verticales de 15 y 10 MB de capacidad, se cuenta en esta Terminal con una cisterna de agua de servicio con capacidad de 80 m³, cumpliendo con la capacidad requerida para la atención del riesgo mayor.

Equipos fijos de seguridad.

La Terminal cuenta con los siguientes equipos fijos de seguridad para la atención de emergencias:

- Indicadores de Viento: La planta cuenta con un cono para señalar la dirección del viento, ubicado en la parte superior de la techumbre de llenaderas de AT's.
- Dos Bombas para Agua Contraincendio, ambas operadas con motor de combustión interna.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial

Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento

Oficio. ASEA/UGI/DGGTA/1124/2017

- Un tanque de agua de servicio de 80 m³ de capacidad.
- Tanque de concentrado espumante con capacidad de 20 000 lts.
- Red de tuberías de agua Contra incendio y agua espuma de 10" y 8" de diámetro.
- Mangueras para agua Contra incendio.
- Hidrantes Monitores de Agua.
- Hidrantes Monitores Agua-Espuma.
- Boquilla Hydro — Chem para ataque de incendio de 1500 GPM.
- Anillos de enfriamiento, en los TV's 1020, 1021, 1022, 1023 y 1024.
- Aspersores de agua en Llenaderas de Autotankers, casa de bombas y Descargaderas de AT'S y CT'S.
- Inyección fija de espuma a TV's (Inyección Sub-Superficial)
- Inyección fija de espuma a TV's (Inyección Superficial).
- Paquete de presión balaceada.
- Alarma mecánica y automática de alto nivel en tanques de almacenamiento.
- Alarma automática de bajo nivel.

Equipos móviles contra incendio.

- 50 Extintores portátiles.
- Radios portátiles para comunicación.
- Equipo móvil contra incendio para aplicación de espuma en la cúpula de los TV's.
- Equipo protección personal contra incendio para aproximación y penetración al fuego.
- Equipo de respiración autónoma.

Medidas y Dispositivos de seguridadControl de acceso

No se permite el acceso a la Terminal de accesorios tales como:

- * Cerillos
- * Cigarros
- * Encendedores
- * Armas de fuego y punzo cortantes
- * Drogas
- * Alcohol
- * Cámaras fotográficas

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial**Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento**

Oficio. ASEA/UGI/DGGTA/1124/2017

- Usar ropa 100 % de Algodón, casco y zapatos de seguridad adecuados
- Portar identificación visible.
- Utilizar las banquetas para caminar.
- Respetar indicaciones y señalamientos de seguridad.

Rutas de evacuación y vialidad

En las instalaciones se encuentran señalizadas las rutas de evacuación, así mismo, han sido seleccionadas dos zonas de reunión o conteo, donde el personal deberá reunirse durante las prácticas de evacuación derivadas de simulacros o situaciones reales de emergencia.

En el interior de las instalaciones de la Terminal, se señalizan las áreas de riesgo, prohibición de fumar, rutas de evacuación, puntos de reunión y conteo, límites de acceso sin equipo de seguridad; se delimitan las áreas de tránsito peatonal y vehicular, así como la velocidad máxima permitida a estos últimos.

Planes y Procedimientos de trabajo

- Se cuenta con el Plan de Respuesta a Emergencias (P.R.E).
- Se cuenta el Programa de Prevención de Accidentes (P.P.A).

Se cuenta con los siguientes procedimientos operacionales.

683-21210-PEO-06.- Procedimiento para la Descarga de Carrotanques.

683-21210-PEO-05.- Procedimiento para descarga de AT'S con SIMCOT.

683-21210-PEO-02.- Procedimiento seguro para la operación de llenado por AT's.

682-21210-PEO-01.- Procedimiento para el almacenamiento de productos refinados en la Terminal Tapachula.

671-21300-IGO-6004.- Instructivo para la entrada y salida de personal y vehículos a instalaciones de la GARG.

Dispositivos de Seguridad	
EQUIPOS	DISPOSITIVO
Tanques de almacenamiento vertical	Alarma mecánica por alto-alto nivel. Alarma mecánica por alto nivel. Alarma por bajo nivel. Alarma por bajo-bajo nivel. Sistema de telemedición.



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial

Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento

Oficio. ASEA/UGI/DGGTA/1124/2017

Dispositivos de Seguridad	
EQUIPOS	DISPOSITIVO
	Válvula de presión y vacío. Válvula de alivio de presión por expansión térmica Sistema de drenaje aceitoso pluvial. Diques de contención. Membrana interna flotante. Sistema de tierras físicas.
Bombas	Sistema de recirculación Válvula reguladora de flujo Indicadores de presión Paros remotos en bombas Sistema de drenaje aceitoso Sistema de doble sello en bombas Sistema de tierras físicas
Llenaderas de Autotanques	Sistema automatizado de llenado de Autotanques SIMCOT Drenaje aceitoso Paro automático y manual a través de UCL Sistema de llenado por el fondo Sistema de tres vías en Autotanques (corte de energía, bloqueo de sistema de frenos y apertura de válvula de venteo) Sistema de sobrellenado (scully) Válvulas de seguridad en Autotanques Sistema de tierras físicas
Laboratorio	Sistema eléctrico a prueba de explosión clase 1 división 1 Campanas de extracción de vapores Sistema de tierras físicas Detectores de Humo
Subestación eléctrica	Procedimiento de etiqueta, candado, despeje y prueba Sistema eléctrico a prueba de explosión clase 1 división 1 Cuarto de control de motores con sistema de presurizado y alarma de despresurización Sistema de tierras físicas. Detectores de humo.

Dispositivos contraincendio	
EQUIPOS	DISPOSITIVO

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial

Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento

Oficio. ASEA/UGI/DGGTA/1124/2017

Dispositivos contraincendio	
EQUIPOS	DISPOSITIVO
Tanques de almacenamiento vertical	Inyección subsuperficial Inyección superficial. Sistema TRIM (tapones fusible) Red de agua contraincendio con hidrantes e hidrantes monitores Anillos de enfriamiento
Bombas	Sistema de aspersores agua espuma. Extintores portátiles y de carretilla Red de agua contraincendio con hidrantes y monitores
Llenaderas de Autotanques	Extintores portátiles y de carretilla de PQS Red de agua contraincendio con hidrantes e hidrantes monitores. Sistema de aspersores
Laboratorio	Mantas contra fuego Extintores de CO2 y PQS.
Subestación eléctrica	Extintores de CO2 y PQS.

Medidas Preventivas

- Programa de mantenimiento

El **REGULADO** cuenta con un Programa anual de operación, mantenimiento y seguridad; así como las actividades que deben realizarse para la reducción de los riesgos identificados en la instalación **Terminal de Almacenamiento y Despacho de Petrolíferos TAD Tapachula**.

- Programa de capacitación

Que El **REGULADO** cuenta con un Programa anual de capacitación, el cual incluye el manejo y operación de los sistemas y subsistemas necesarios para cumplir con los requerimientos del almacenamiento y despacho de petrolíferos, así como de seguridad y medidas preventivas para el control y atención de las posibles emergencias

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial

Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento

Oficio. ASEA/UGI/DGGTA/1124/2017

El **REGULADO** cuenta con un programa de simulacros de la **Terminal de Almacenamiento y Despacho de Petrolíferos TAD Tapachula**, que incluye los escenarios de riesgo derivados de la identificación de peligros y evaluación de riesgos.

Plan de Respuesta a Emergencias

Que el **REGULADO** cuenta con un plan de respuesta a emergencias, el cual incluye actividades para Optimizar la participación del personal del **Terminal de Almacenamiento y Despacho de Petrolíferos TAD Tapachula**, en atención directa a eventos no deseados, Indicar los requerimientos mínimos y la secuencia de las acciones que el personal deberá realizar en los casos de emergencias, con la finalidad de proteger la integridad de los trabajadores y las instalaciones, detectar y evaluar las posibles fallas que pueden presentarse durante los simulacros parciales e integrales, para evitar su ocurrencia en situaciones reales, asegurar que los equipos, materiales y sistemas que sean necesarios para el combate de un incendio, se encuentren en las mejores condiciones de conservación y operación que aseguren su uso inmediato.

- Procedimientos específicos para la respuesta a los posibles escenarios de riesgo identificados en el ERA

Que el **REGULADO** cuenta con procedimientos específicos para la atención de emergencias internas aplicables a los diferentes escenarios de riesgo identificados en el ERA, los cuales se presentan a continuación.

- 671-21300-IGO-2004 Instructivo para la entrada y salida de personal y vehículos a instalaciones de la GARG
- 671-21300-PGO-2001 Procedimiento de Respuesta a Emergencia para amenaza de artefacto Explosivo.
- 671-21300-PGO-2002 Procedimiento de Respuesta a Emergencia para Evacuación.
- 671-21300-PGO-2003 Procedimiento de Respuesta a Emergencia por Sismo
- 671-21300-PGO-2004 Procedimiento de Respuesta a Emergencia en Tanque de Almacenamiento.
- 671-21300-PGO-2006 Procedimiento de Respuesta a Emergencia por Huracán.
- 671-21300-PGO-2007 Procedimiento de Respuesta a Emergencia para la operación del sistema SIMCOT-SICCI.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial**Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento**

Oficio. ASEA/UGI/DGGTA/1124/2017

- 671-21300-PGO-2008 Procedimiento para inspección y pruebas a los sistemas de fuego y gas, humo, TRIM, y Semáforos Sectoriales del SIMCOT-SICCI.
 - 671-21300-PGO-3002 Procedimiento de Respuesta a Emergencia en Casa de Bombas.
 - 671-21300-PGO-3004 Procedimiento de Respuesta a Emergencia en Llenaderas de Tanques.
 - 671-21300-PGO-3006 Procedimiento para el Acceso, Revisión, Documentación carga y descarga de Autotanque PR's, Petroquímicos, Gas y Fleteros.
 - 671-21300-PGO-4001 Procedimiento de Respuesta a Emergencia por Volcadura, Fuga y/o Incendio de Auto Tanque.
 - 671-21300-PGO-5001 Procedimiento de Respuesta a Emergencia por Incendio en Laboratorio de Control de Calidad.
 - 671-21300-PGO-6001 Procedimiento de Respuesta a Emergencia en Almacén de Materiales.
 - 671-21300-PGO-7002 Procedimiento de Respuesta a Emergencia en Separador API.
 - 671-21300-PGO-7003 Procedimiento de Respuesta a Emergencia por Choque Eléctrico e incendio en Subestación Eléctrica.
 - 671-21300-PGO-7005 Procedimiento de Respuesta a Emergencia en Oficinas Generales.
 - 671-21300-PGO-7006 Procedimiento de Respuesta a Emergencia en Talleres.
- Plan de Respuesta a Emergencias Químicas nivel externo

Que el **REGULADO** incluye en su plan de respuesta a emergencias, un Plan de Emergencia a nivel externo denominado (PLANEX), en el cual se incluyen una serie de instrucciones de ejecución inmediata y aplicación local, regional o nacional, que deben realizarse para inhibir o mitigar las consecuencias hacia el exterior de una instalación o centro de trabajo, cuando en su interior ocurre una emergencia y se considera que el entorno puede resultar afectado. Dichas instrucciones están predeterminadas y concertadas por la instalación con las autoridades externas y organizaciones privadas correspondientes.

XIII. Que el **REGULADO** indica que entorno a la instalación **Terminal de Almacenamiento y Despacho de Petrolíferos TAD Tapachula.**, se cuenta con los siguientes servicios e

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial

Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento

Oficio. ASEA/UGI/DGGTA/1124/2017

instituciones de apoyo en caso de presentarse alguna emergencia, con base en la identificación de los posibles riesgos y peligros derivada del ERA:

Nombre de la organización	Ubicación	Función	Tiempo de arribo a la instalación
Bomberos de la Ciudad	Tapachula, Chiapas	Apoyo Contra incendio	20 minutos
Protección Civil	Tapachula, Chiapas	Coordina la Evacuación y el tránsito exterior.	20 minutos
SEDENA	Tapachula, Chiapas	Coordina el apoyo externo.	20 minutos
Cruz Roja	Tapachula, Chiapas	Ayuda el traslado de Heridos.	20 minutos
Policía Federal	Tapachula, Chiapas	Controla la vialidad exterior y ayuda la llegada de apoyo externo.	20 minutos
Secretaría de Marina	Tapachula, Chiapas	Controla la vialidad exterior.	20 minutos

XIV. Que el **REGULADO** manifiesta el cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad, prevención y atención de emergencias emitidas por las dependencias del gobierno federal que conforman la comisión, en términos del artículo 147 de la LGEEPA.

XV. Que derivado de la identificación de peligros y evaluación de riesgos del **Terminal de Almacenamiento y Despacho de Petrolíferos TAD Tapachula**, el **REGULADO** indica que se emitieron las siguientes recomendaciones técnico operativas, mismas que se encuentran consideradas en el plan de acción del PPA, como parte de las medidas para la administración y reducción de riesgos:

Actividades a desarrollar derivadas de las recomendaciones del Estudio de Riesgo Ambiental.		
No.	Descripción de la Actividad	Tipo de Recomendación
1	Considerar en el paquete de información de IPC el arreglo de conexión de tierra física al sistema de tierras en el dispensario de diésel de los autotanques, así como analizar la opción de considerarlo como permisivo siguiendo la misma filosofía de las islas del área de Llenaderas.	Preventiva

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial

Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento

Oficio. ASEA/UGI/DGGTA/1124/2017

Actividades a desarrollar derivadas de las recomendaciones del Estudio de Riesgo Ambiental.		
No.	Descripción de la Actividad	Tipo de Recomendación
2	Asegurar que la capacidad de la planta de generación eléctrica de emergencia cubra el 100% de la operación de la TAD Tapachula. Esta recomendación es sustentada por una alta frecuencia de tormentas en la zona y los posibles periodos prolongados de suministro de energía eléctrica a cargo de CFE.	Preventiva
3	Dado que no se cuenta con información de los sistemas de drenajes aceitosos, incluida la fosa de tratamiento de agua aceitosa (API) y drenajes pluviales se requiere que se genere y se consideren dichos diseños en el paquete de IPC.	Preventiva
4	Incluir en la especificación de las válvulas motorizadas y dentro de la lógica de control de las MOV's y VOS's, que a falla de energía eléctrica, dichas válvulas se mantendrán en su última posición. Incluir en alcances del IPC.	Preventiva
5	Instalar sistemas de protección (cadena con candado), para asegurar que sólo una válvula manual tipo macho de 4" Ø se encuentre abierta durante la carga en la llenadera de la Isla No. 3, con flexibilidad para manejo de dos productos diferentes, Gasolina Regular y Gasolina Premium.	Preventiva
6	Durante la operación de carga de autotanques con gasolinas, se debe evitar vaciar en su totalidad el tanque de almacenamiento, ya que se puede abrir la ventana de la membrana, permitiendo el ingreso de aire y la posible formación de una atmósfera explosiva. (Por tanto se deben respetar los límites en los niveles operativos de tanques de gasolinas)	Preventiva
7	Elaborar los Procedimientos Operativos específicos para la TAD Tapachula en base a Disciplina Operativa (DO), considerando los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Carga de autotanques o carrotanques. • Descarga de autotanques o carrotanques. • Llenado y vaciado de tanques de almacenamiento. • Arranque manual de planta eléctrica de emergencia. • Carga de autoconsumos (combustible diésel). 	Preventiva
8	Proporcionar capacitación inicial y refuerzos de capacitación periódicos en cuanto a los Procedimientos Operativos específicos de la TAD Tapachula.	Preventiva

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial

Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento

Oficio. ASEA/UGI/DGGTA/1124/2017

Actividades a desarrollar derivadas de las recomendaciones del Estudio de Riesgo Ambiental.		
No.	Descripción de la Actividad	Tipo de Recomendación
9	Realizar pruebas periódicas a todo el sistema de tele medición considerando alarmas y disparos por alto y bajo nivel en los tanques de almacenamiento.	Preventiva
10	Elaboración del Plan de Respuesta a Emergencia, y su correspondiente capacitación inicial y refuerzo de capacitación periódica a operadores.	Preventiva
11	Elaboración y cumplimiento al programa de mantenimiento preventivo de los Sistemas de Contraincendio (Sistema SICCI, detectores, sistemas de supresión, tanques de agua C.I., etc).	Preventiva
12	Elaboración y capacitación en los procedimientos: <ul style="list-style-type: none"> • Arranque de bombas de combustión interna del sistema de agua C.I. • Operación del sistema de agua C.I. • Operación del sistema de espuma mecánica. 	Preventiva
13	Incluir en el procedimiento de operación del sistema de agua C.I.; la necesidad de verificar periódicamente los niveles operativos del Tanque de C.I.	Preventiva
14	Dar cumplimiento de acuerdo a normatividad aplicable, a las pruebas periódicas de la Red Contraincendio: <ul style="list-style-type: none"> • Equipos de espuma mecánica • Sistema SICCI • Detectores de mezclas explosivas • Detectores de fuego UV/IR • Detectores de humo • Dispositivos de supresión. 	Preventiva
15	Elaboración y cumplimiento al programa de mantenimiento preventivo de la TAD Tapachula con base en IMAC para: <ul style="list-style-type: none"> • Válvulas. • Filtros. • Bombas. • Brazos articulados en Llenaderas y descargaderas. • Calibración a válvulas de alivio por expansión térmica. 	Preventiva

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial

Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento

Oficio. ASEA/UGI/DGGTA/1124/2017

Actividades a desarrollar derivadas de las recomendaciones del Estudio de Riesgo Ambiental.		
No.	Descripción de la Actividad	Tipo de Recomendación
16	Elaboración y cumplimiento al programa de inspección de emisiones fugitivas en juntas bridadas.	Preventiva
17	Elaboración y cumplimiento al programa de mantenimiento preventivo para equipo eléctrico, considerando en especial: <ul style="list-style-type: none"> • Subestación eléctrica. • Planta eléctrica de emergencia. • Arrancadores. • Tableros del CCM. • Sistema de pararrayos. • Sistema de tierras. • Trincheras y Registros eléctricos. 	Preventiva
18	Elaboración y Cumplimiento a los Programas de mantenimiento preventivo del Sistema de Control Supervisorio, instrumentación, elementos de control, alarmas mecánicas y alarmas configuradas.	Preventiva
19	Elaboración y cumplimiento al programa de mantenimiento preventivo a UCL.	Preventiva
20	Incluir en el procedimiento de mantenimiento a tanques de hidrocarburos, el proceso de inertizado del tanque para evitar la formación de una atmósfera explosiva.	Preventiva

El **REGULADO** debe implementar y llevar a cabo el plan de acción antes citado, que garantice la administración y reducción de riesgos del **Terminal de Almacenamiento y Despacho de Petrolíferos TAD Tapachula** además de conservar en la instalación las evidencias y soportes documentales del seguimiento y cierre para cada una de las recomendaciones, y presentar dicha información cuando sea requerida por el personal de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la **AGENCIA**.

XVI. Que mediante oficio No. ASEA/UGI/DGGTA/0540/2017 de fecha 18 de abril de 2017, notificado el 26 de mayo de 2017, se requirió al **REGULADO** la siguiente información:

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial

Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento

Oficio. ASEA/UGI/DGGTA/1124/2017

- a. Anexar el plano a escala adecuada del arreglo general de la instalación, para dar cumplimiento con lo solicitado en el inciso V.6 de la Guía SEMARNAT-07-08, de acuerdo al considerando VI, inciso A.
- b. Corregir las omisiones e inconsistencias presentadas en los resultados de la identificación de peligros y evaluación de riesgos mediante la metodología Hazop, para dar cumplimiento con lo solicitado en el inciso VI.2 de la Guía SEMARNAT-07-08, de acuerdo al considerando VI, inciso B, conforme a lo siguiente:
 - Asignar un número diferente a cada nodo identificado en la instalación.
 - Incluir la identificación de nodos en DTI's o planos de ingeniería de detalle.
 - Corregir los resultados donde se presenta la letra D como relación de frecuencia vs consecuencia.
 - Mencionar el modelo correcto en la descripción del nodo 17.
 - Incluir las hojas de trabajo del análisis para del nodo "llenaderas de autotanques".
- c. Incluir las hojas de resultados de la simulación de consecuencias con el software PHAST para dar cumplimiento con lo solicitado en el inciso VI.3 de la Guía SEMARNAT-07-08, de acuerdo al considerando VI inciso C.
- d. Corregir las omisiones presentadas en la representación de las zonas de alto riesgo y amortiguamiento para los escenarios identificados, para dar cumplimiento a lo solicitado el inciso VI.4 de la Guía SEMARNAT-07-08, de acuerdo al considerando VI, inciso D, conforme a lo siguiente:
 - Presentar los radios de afectación sobre planos o fotografías aéreas legibles y con escala adecuada, con norte y escala grafica indicados.
 - Identificar sobre los planos o fotografías aéreas las zonas de amortiguamiento.
- e. Señalar la información sobre las colindancias de la instalación y usos de suelo en un radio de 500 m entorno a la instalación, y la ubicación de zonas vulnerables, tales como asentamientos humanos, áreas naturales protegidas, zonas de reserva ecológica, cuerpos de agua, etc., señalando claramente los distanciamientos a las mismas, sobre un plano a escala adecuada, con escala gráfica y norte indicado, para dar cumplimiento con lo solicitado en el inciso II.1 de la Guía SEMARNAT-07-013, de acuerdo al considerando VI, inciso E.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial

Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento

Oficio. ASEA/UGI/DGGTA/1124/2017

- f. Incluir el plano donde se muestra la información de la infraestructura y servicios de apoyo disponibles relacionados con las instituciones municipales, estatales o federales para la atención de emergencias y las zonas vulnerables como Escuelas, Centros comerciales, Templos, unidades habitacionales de alta densidad, etc.), para dar cumplimiento con lo solicitado en el inciso II.3 de la Guía SEMARNAT-07-013, de acuerdo al considerando VI, inciso F.
- g. Incluir en el programa de mantenimiento presentado la ubicación de los equipos y las personas responsables de las actividades a realizar, para dar cumplimiento con lo solicitado en el inciso IV.2 de la Guía SEMARNAT-07-013, de acuerdo al considerando VI, inciso G.
- h. Presentar el programa de capacitación indicando los puestos de trabajo que asistirán a esta, así como su registro ante la STPS., para dar cumplimiento con lo solicitado en el inciso IV.2 de la Guía SEMARNAT-07-013, de acuerdo al considerando VI, inciso H.
- i. Corregir las omisiones en el plan de acción presentado con las actividades para atender las recomendaciones derivadas del ERA, para dar cumplimiento con lo solicitado en el inciso V de la Guía SEMARNAT-07-013 de acuerdo al considerando VI, inciso I, conforme a lo siguiente:
- Incluir en el plan de acción, las actividades derivadas del estudio de riesgo ambiental presentado.
 - Incluir la fecha de inicio y terminación de las actividades.
 - Incluir al personal responsable de llevar a cabo dichas actividades.
- j. Incluir la relación de equipos y servicios con que cuenta la empresa para la atención a emergencias así como su localización en un plano a escala adecuada que incluya las rutas de evacuación, tanto al interior como al exterior de la instalación para dar cumplimiento con lo solicitado en el inciso VI de la Guía SEMARNAT-07-013, de acuerdo al considerando VI. Inciso J.
- k. Señalar en la relación de los organismos que puedan prestar ayuda en caso de emergencias, la función que pueden desempeñar así como su ubicación y tiempo de

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial

Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento

Oficio. ASEA/UGI/DGGTA/1124/2017

arribo a la instalación, para dar cumplimiento con lo solicitado en el inciso VII.1 de la Guía SEMARNAT 07-013, de acuerdo al considerando VI, inciso K.

- I. Presentar el plano de localización de los equipos de emergencia para la atención a emergencias a nivel externo, con un tamaño de hoja adecuado y con escala gráfica y acotaciones indicadas, para dar cumplimiento con lo solicitado en el inciso X.3 de la Guía SEMARNAT-07-013, de acuerdo al considerando VI, inciso L.
 - m. Presentar el plano de las principales vialidades identificadas para ser utilizadas como rutas de evacuación o para recibir apoyo externo, con un tamaño de hoja adecuado y con escala gráfica indicada; para dar cumplimiento con lo solicitado en el inciso X.4 de la Guía SEMARNAT-07-013, de acuerdo al considerando VI, inciso M.
- XVII. Que mediante el escrito PXL-GDSSSTPA-251-2017 de fecha 15 de junio de 2017, recibido el 21 de junio del mismo año y registrado con Folio 047650/06/17, en el Área de Atención al Regulado de esta **AGENCIA**, el **REGULADO** presentó la información solicitada en el oficio No. ASEA/UGI/DGGTA/0540/2017.
- XVIII. Que de acuerdo a lo indicado en los Considerandos XV y XVI del presente oficio, el PPA cumple con los requisitos técnicos establecidos en la Guía SEMARNAT-07-013.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción XI, 4o., 5o. fracción XVIII y XXI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 146 y 147 de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4 fracción XVII, 12 fracción VIII, 18 fracción III, y 28 fracción V y VI del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como las demás disposiciones legales que resulten aplicables, esta Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial

Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento

Oficio. ASEA/UGI/DGGTA/1124/2017

RESUELVE

PRIMERO.- APROBAR el Programa para la Prevención de Accidentes para la instalación: **Terminal de Almacenamiento y Despacho de Petrolíferos TAD Tapachula**, en virtud de que cumple con lo dispuesto en la Guía SEMARNAT-07-013.

SEGUNDO.- Para mantener y elevar el nivel de la prevención de accidentes relacionados con las Actividades Altamente Riesgosas que se realizan en la instalación **Terminal de Almacenamiento y Despacho de Petrolíferos TAD Tapachula**, deberá sujetarse a lo siguiente:

1.	Llevar a cabo el cierre de las recomendaciones derivadas del Estudio de Riesgo Ambiental incluidas en el Plan de Acción del Programa para la Prevención de Accidentes, manteniendo la evidencia (formato impreso y/o digital) de su cumplimiento por un periodo de al menos cinco años, y presentarla cuando sea requerida por el área de competencia designada por la AGENCIA .
2.	Implementar los mecanismos pertinentes para evitar el degradamiento de los sistemas y medidas de seguridad de las instalaciones pertenecientes al Terminal de Almacenamiento y Despacho de Petrolíferos TAD Tapachula , que garantice la administración y reducción de riesgos, tales como: dictámenes técnicos de Unidades de Verificación o terceros autorizados, certificados de equipos y sistemas de seguridad, u otros que sean aplicables de acuerdo al tipo de instalación
3.	Mantener actualizados y dar cumplimiento a los programas y acciones que deriven del resultado de su ejecución, que forman parte del Programa para la Prevención de Accidentes (de simulacros y capacitación relacionados con los escenarios de riesgo derivados del ERA, mantenimiento de equipos críticos y sistemas de seguridad), conservando la evidencia de su cumplimiento por un periodo de cinco años, y presentarla cuando sea requerida por el área de competencia designada por la AGENCIA
4.	Ante la ocurrencia de una emergencia derivada de la materialización de algún incidente y/o accidente ocurrido en las instalaciones, deberá dar cumplimiento a lo establecido en las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para informar la ocurrencia de incidentes y accidentes a la AGENCIA (vigentes).

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial

Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento

Oficio. ASEA/UGI/DGGTA/1124/2017

5. Presentar la actualización del Programa para la Prevención de Accidentes y del Estudio de Riesgo Ambiental, cada cinco años, considerando entre otros los siguientes supuestos:

- Aumento o disminución en la cantidad de alguno de los materiales que la hacen ser actividad altamente riesgosa, de conformidad con la clasificación y listados vigentes.
- Cambios a los procesos que involucren otros materiales peligrosos, diferentes a los manifestados en el programa para la prevención de accidentes, de conformidad con la clasificación y listados vigentes.
- Ocurrencia de eventos tipo 2 y tipo 3, de acuerdo con las DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para Informar la ocurrencia de incidentes y accidentes a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 4 de noviembre del 2016.

TERCERO.- El **REGULADO** deberá mantener copia del **PPA**, con sus respectivos anexos, así como la presente resolución, y mostrarla cuando sea requerida por el personal de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la **AGENCIA**.

CUARTO.- La presente resolución no exime al **REGULADO** del cumplimiento de otras obligaciones en materia de protección ambiental de acuerdo a la legislación vigente, y no deberá ser considerada como causal (vinculante) para que otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias otorguen sus autorizaciones, permisos o licencias, entre otros, que les correspondan.

QUINTO.- En caso de existir falsedad de la información presentada, la empresa **PEMEX LOGÍSTICA**, se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca con falsedad de conformidad con lo dispuesto en la fracción II y III del artículo 420 Quáter del Código Penal Federal, u otros ordenamientos aplicables referentes a los delitos contra la gestión ambiental.

SEXTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de revisión previsto en el artículo 85 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, mismo que podrá presentar dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del mismo.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento

Oficio. ASEA/UGI/DGGTA/1124/2017

SÉPTIMO.- Archivar el expediente con No. de bitácora 09/AZA0114/03/17, como procedimiento administrativo concluido, de conformidad con lo establecido en el Artículo 57 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

OCTAVO.- Notifíquese el presente oficio al Ing. Juan Enrique Montes Pereda. Representante Legal del **REGULADO**, por cualquiera de los medios de conformidad con el Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

ING. DAVID RIVERA BELLO

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

C.c.p. Ing. Carlos de Regules Ruiz-Funes - Director Ejecutivo de la ASEA. direccion.ejecutiva@asea.gob.mx
Mtro. Ulises Cardona Torres - Jefe de la Unidad de Gestión Industrial. ulises.cardona@asea.gob.mx
Ing. Sergio Arturo Trinidad Jaramillo - Director General de Supervisión, Inspección y Vigilancia de Transporte y Almacenamiento. sergio.trinidad@asea.gob.mx

Bitácora: 09/AZA1014/03/17
NRA: PLO0708900453
Folio 047650/06/17

ELCH / JMRR / AGJ / EPO

Página 25 de 25